



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1738/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2181/2023, caratulado: "EQUIPO DIRECTIVO DE AMBIENTE S/ PAGO - DISERTACIÓN EN TALLER DE EMPRENDIMIENTOS DE TURISMO RURAL REGENERATIVO - FERNÁNDEZ SANDRA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO y las Directoras del Equipo Directivo de Ambiente, Técnica en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ y Abogada Camila Noelia RONCONI, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) a favor de la Señora Sandra Patricia FERNÁNDEZ, con motivo de su disertación en el Taller de "Emprendimientos de Turismo Rural Regenerativo", realizado durante el día 21 de abril del año 2023 en la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiro Municipal de esta ciudad.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) a la Señora Sandra Patricia FERNÁNDEZ, CUIT/CUIL n.º 27-14817619-7, con motivo de su disertación en el Taller de "Emprendimientos de Turismo Rural Regenerativo", realizado durante el día 21 de abril del año 2023 en la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiro Municipal de esta ciudad, conforme Factura "C" n.º 00002-00000160, de fecha 25 de abril del año 2023.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: PASSS - Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana - Unidad Ejecutora: 3 - C. E. Equipo Directivo de Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 23.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal